

Recurso de reposición 2015-00397

Fredy Alejandro Cañón Rubiano <fredyalejo86@hotmail.com>

Lun 11/10/2021 12:33 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: fredyalejo86@hotmail.com <fredyalejo86@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

2015-00397 recurso de reposicion auto pruebas.pdf;

SEÑOR:

**JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD.**

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA EL INCIDENTE DE NULIDAD.

INCIDENTE DE OPOSICIÓN A DILIGENCIA DE ENTREGA 2015-00397.

FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.366.204 de la ciudad de Bogotá y T.P. 218.312 expedida por el C.S.J, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la parte opositora, mediante el presente allego recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de octubre de 2021, mediante el cual se resolvió las pruebas solicitadas.

Cordialmente,

Fredy Alejandro Cañón Rubiano.

SEÑOR:

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CIUDAD.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE EL
CUAL SE ABRE A PRUEBAS EL INCIDENTE DE OPOSICIÓN.

INCIDENTE DE OPOSICIÓN A DILIGENCIA DE ENTREGA 2015-00397.

FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.366.204 de la ciudad de Bogotá y T.P. 218.312 expedida por el C.S.J, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando como apoderado judicial de la parte opositora, mediante el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 06 de octubre del año en curso, mediante el cual se abrió a pruebas el incidente de oposición, teniendo en cuenta los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO BASES DE LA
INCONFORMIDAD:**

**PRIMERO: EL DESPAHO NO SE PRONUNCIÓ SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS
PRUEBAS SOLICITADAS.**

- El Despacho no se pronunció frente a las testimoniales pedidas en el escrito que descorre el traslado del Despacho Comisorio, las cuales fueron:

1.- Se sirva ordenar y escuchar en declaración a la testigo ANA BEATRIZ ROJAS PONTÓN domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, a quien le consta la posesión publica pacífica e ininterrumpida del señor MIGUEL, además de constarle algunas mejoras que este ha hecho al inmueble en disputa, aunado a conocer la entrega del inmueble por parte de ella y la nueva negociación contractual que la arrendadora hizo con el opositor. Puede ser notificada al correo colmanagro@gmail.com

2.- Se sirva ordenar y escuchar en declaración a la testigo SONIA MARLENE GAMBOA, quien puede ser notificada por conducto de la parte actora, pues se desconoce su lugar de residencia, domicilio y correo electrónico, la cual es una pieza fundamental en esta decisión, pues ella le compró el inmueble a la demandante y posteriormente al parecer se lo devolvió.

- El Despacho tampoco se pronunció sobre los testimonios solicitadas en la diligencia de entrega mediante la cual se admitió la oposición, **los que además fueron reiterados y corroborados mediante el escrito que recorrió el traslado del Despacho Comisorio**, los cuales son:

1.- ARNULFO RAMÍREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.330.339, quien se encontraba en el sitio de la diligencia el día y hora en que se practicó la entrega y se admitió la oposición, quien reside y domicilia en la ciudad de Bogotá y puede ser citado a través del correo electrónico colmanagro@gmail.com.

2.- DIEGO FRANCO GARCES quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.338.207, quien se encontraba en el sitio de la diligencia el día y hora en que se practicó la entrega y se admitió la oposición, quien reside y domicilia en la ciudad de Bogotá y puede ser citado a través del correo electrónico diegofranco1756@gmail.com.

3.- ROSANA MURCIA BONILLA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.278.254, quien se encontraba en el sitio de la diligencia el día y hora en que se practicó la entrega y se admitió la oposición a, quien reside y domicilia en la ciudad de Bogotá y puede ser citado a través del correo electrónico rosanam10856@hotmail.com.

4.- MARTHA CECILIA GALINDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.626.594, quien se encontraba en el sitio de la diligencia el día y hora en que se practicó la entrega y se admitió la oposición, quien reside y domicilia en la ciudad de Bogotá y puede ser citado a través del correo electrónico colmanagro@gmail.com.

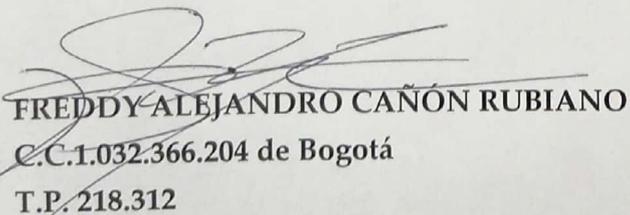
Téngase en cuenta señor Juez que los anteriores declarantes son vecinos del inmueble en cuestión, los cuales son pruebas fundamentales para determinar el comportamiento tanto del opositor como de la demandante ante la sociedad, es decir, sobre los actos de señor y dueño y su apariencia ante la vecindad, lo cual es la base para probar cualquier posesión o en su defecto negarla.

- Solicitó también se adicione la prueba concedida de oficios, pues el Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad ya no se encuentra vigente, además de que el suscrito ha tratado de averiguar en que Despacho se encuentra convertido leyendo los actos administrativos subidos por el C.S.J. a la página web, pero no ha sido posible su determinación, en razón de lo anterior, solicitó que previo a la concesión del oficio judicial solicitado, se oficie al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para que se sirvan informar en que Despacho se encuentra convertido el Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad creado mediante el Acuerdo No. PSAA11-7912 de 2011, a fin de obtener las copias de un proceso judicial que se encontraba en custodia y trámite de ese Despacho. El cual será tramitado por el suscrito y a mi costa.
- Por último en cuanto a la prueba pericial, solicitó se me aclare si el dictamen puede ser elaborado por un profesional especializado o si debe ser exclusivo por auxiliares de la justicia registrados como tal.

PETICIÓN:

Sírvase reponer su decisión contenida en el auto de fecha 06 de octubre de 2021, y disponga lo pertinente.

Cordialmente,


FREDDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
C.C.1.032.366.204 de Bogotá
T.P. 218.312